

LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 200

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2020-7595** *Extracto de la Resolución SOD/INV/2020, de 8 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de la Transferencia Tecnológica (INVESNOVA), promovido por Sodercan, S.A.*

BDNS (Identif.): 527823.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/527823>).

Objetivos.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas en concurrencia competitiva, cumpliendo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, concurrencia, igualdad, no discriminación y control, a las empresas o autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica, y que sean titulares en Cantabria de una actividad económica, para el desarrollo de actividades de I+D (proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental) en colaboración con Organismos de Investigación que lleven a cabo su actividad investigadora en Cantabria. Con este propósito, se pretende conseguir, al mismo tiempo, lo siguiente:

- Incrementar las capacidades de identificación de potenciales productos y servicios generados por los sectores del conocimiento, investigación aplicada y centros tecnológicos de la región e incrementar su interconexión con las necesidades de las empresas.
- Promover los resultados de I+D y su explotación.
- Potenciar todas las actividades vinculadas a la propiedad industrial e intelectual.
- Promover la creación de nuevas empresas de base tecnológica en base al conocimiento existente en Cantabria.
- Facilitar la captación de personal de alta cualificación.
- Desarrollar protocolos, metodologías y herramientas que hagan eficiente y productiva la relación desarrollo tecnológico-mercado.
- Potenciar iniciativas para activar la comercialización de las tecnologías desarrolladas en Cantabria.

Descripción.

Este programa tiene como finalidad promover la cooperación entre los Organismos de Investigación (Universidades, Institutos de investigación y Centros Tecnológicos) que desarrollan su actividad en Cantabria y el sector empresarial privado (empresas y autónomos), de modo que se incentive la transferencia de tecnología desde dichos Organismos y entidades de Investigación, acercando la oferta y la demanda y canalizando las necesidades concretas de las empresas en el ámbito de la tecnología con objeto de favorecer la creación de valor añadido económico y empleo.

Se podrán subvencionar un máximo 2 proyectos por solicitante, estableciéndose un presupuesto subvencionable mínimo de 20.000 € por proyecto y estableciéndose la ayuda máxima en 40.000 € por proyecto.

CVE-2020-7595

LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 200

#### Beneficiarios.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica. Asimismo, podrán tener la condición de beneficiarias las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

#### Conceptos subvencionables.

Se considerarán susceptibles de ayuda los siguientes conceptos de gasto:

— Costes de investigación que se puedan acreditar con los correspondientes contratos suscritos al efecto destinados de manera exclusiva al proyecto desarrollado con Organismos de Investigación (según lo establecido en la convocatoria) que lleven a cabo su actividad investigadora en Cantabria. Se entiende por Coste de Investigación, exclusivamente, a los gastos derivados de la colaboración externa realizada a empresas o autónomos en proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental.

— Gastos financieros asociados a la obtención de aval bancario para el cobro anticipado de la ayuda, en el caso de que se solicite y autorice dicho pago a cuenta, y hasta un límite del 2% del importe avalado.

#### Cuantía.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será de hasta el 50% de los costes elegibles para proyectos de investigación industrial, y de hasta el 25% de los costes elegibles para proyectos de desarrollo experimental, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 70% y del 45%, respectivamente, de acuerdo a:

Por tamaño de empresa: En un 10% adicional para mediana empresa, y en 20% adicional para pequeña empresa.

#### Plazo.

Plazo de solicitud: Las solicitudes podrán presentarse desde el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC hasta las 23:59 horas si se presenta por vía telemática o hasta las 14:00 horas en caso de presentación presencial del día 30 de noviembre de 2020.

Plazo ejecución: Los proyectos deberán tener una duración comprendida entre los seis (6) y los doce (12) meses. La fecha de inicio de proyecto tendrá que ser posterior o igual a la fecha de solicitud.

Santander, 8 de octubre de 2020.

El presidente,

Francisco L. Martín Gallego.

2020/7595

CVE-2020-7595